



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2.017.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2.017, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

(Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 301,44 € (Expte. 009/2.017).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(N.º de Factura).	Importe/€
- (20170587, 17/02/2017).....	441,70.
- (1700002, 17/02/2017).....	2.150,75.
- (N1175/2017, 22/02/2017)	410,83.
- (F170102, 28/02/2017).....	1.229,97.
- (F170103, 28/02/2017).....	1.342,93.
- (N1514/2017, 01/03/2017)	416,65.
- (2017005, 06/03/2017).....	193,60.
- (1700023, 20/03/2017).....	3.652,07.
- (C1/000268, 23/03/2017)	95,83.
- (90479948, 24/03/2017).....	90,68.
- (24, 28/03/2017).....	332,75.
- (0012017, 30/03/2017).....	279,33.
- (2017012, 31/03/2017).....	139,21.
- (017200243, 31/03/2017).....	117,04.
- (1500018, 31/03/2017).....	77,82.
- (1170323683, 31/03/2017).....	35.500,00.
- (PZZ707N0001388, 31/03/2017).....	242,00.
- (PZZ707N0001393, 31/03/2017).....	242,00.
- (CI0881944333, 01/04/2017)	656,23.
- (F170143, 01/04/2017).....	2.211,87.
- (F170144, 01/04/2017).....	1.092,32.
- (1704128751, 01/04/2017).....	147,52.
- (M 550, 01/04/2017).....	30,25.
- (FF2017-FF-527, 01/04/2017).....	625,75.
- (37, 03/04/2017).....	930,84.
- (116, 03/04/2017).....	605,00.
- (PZZ701N0048960, 03/04/2017).....	1.557,85.
- (44/17, 03/04/2017).....	557,11.
- (45/17, 03/04/2017).....	2.687,49.
- (46/17, 03/04/2017).....	1.009,02.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- (47/17, 03/04/2017).....	175,45.
- (FRO20171374082, 03/04/2017)	107,92.
- (143, 04/04/2017).....	621,18.
- (0022017, 04/04/2017).....	217,20.
- (A 4117, 05/04/2017)	751,94.
- (R332/2017, 05/04/2017)	- 118,48.
- (1500019, 06/04/2017).....	123,84.
- (20.700492, 06/04/2017).....	21,74.
- (10.701212, 07/04/2017).....	225,94.
- (10.701213, 07/04/2017).....	259,32.
- (289, 07/04/2017).....	12,00.
- (CI0882574409, 08/04/2017)	5,08.
- (1170406683, 15/04/2017).....	228,69.
- (TA5LI0103847, 19/04/2017)	84,30.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

UNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **“AVANCE/DOCUMENTO DE INNECESARIEDAD EN SUELO NO URBANIZABLE”. PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2.017.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de las Normas y Directrices del Programa de Planeamiento Urbanístico 2.017 (B.O.P núm. 53, de 20 de marzo de 2.017), así como de la actuación denominada “Avance/Documento de innecesariedad en suelo no urbanizable. Encinas Reales”, a incluir en el citado Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “AVANCE/DOCUMENTO DE INNECESARIEDAD EN SUELO NO URBANIZABLE. ENCINAS REALES”, a incluir en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2.017”.

SEGUNDA.- Solicitar la subvención necesaria para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir el compromiso de realizar la aportación económica que corresponda a la asistencia.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DEL VEHÍCULO PEUGEOT PARTNER COMBI PRO 1.9 D”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

vehículo Peugeot Partner Combi Pro 1.9 D, matrícula 3021CNX”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Peugeot Partner Combi Pro 1.9 D, matrícula 3021CNX”, a ARIZA & PEDROSA, S.C., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Euros con DIECISÉIS Céntimos (268,16 €.) IVA incluido, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DEL VEHÍCULO PEUGEOT 406 SRDT 2.0 HDI 110 PACK”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Peugeot 406 SRDT 2.0 HDI 110 Pack, matrícula 4562CNY”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Peugeot 406 SRDT 2.0 HDI 110 Pack, matrícula 4562CNY”, a ARIZA & PEDROSA, S.C., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Euros con DIECIOCHO Céntimos (267,18 €.) IVA incluido, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DEL VEHÍCULO CITROEN C3 1.4 HDI FURIO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Citroën C3 1.4 HDI Furio, matrícula 5729FGG”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Citroën C3 1.4 HDI Furio, matrícula 5729 FGG”, a ARIZA & PEDROSA, S.C., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Euros con CINCUENTA Y OCHO Céntimos (260,58 €) IVA incluido, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DEL VEHÍCULO NISSAN CABSTAR 35.13/1 CHC BA AC”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Nissan Cabstar 35.13/1 CHC BA AC, matrícula 6619GJN”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “Suscripción de seguro del vehículo Nissan Cabstar 35.13/1 CHC BA AC, matrícula 6619GJN”, a ARIZA & PEDROSA, S.C., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (321,43 €) IVA incluido, al año.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro +-minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;